

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



20-2023

Año XLVII

17 de abril de 2023

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6663 MARTES 10 DE ENERO DE 2023

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
2. INFORMES DE RECTORÍA	7
3. INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. Periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2022.....	8
4. ORDEN DEL DÍA. Ampliación	9
5. MINUTO DE SILENCIO. En memoria de la Dra. Hilda Echandi Murillo, el Sr. Erick Madrigal Roldán y la M.Sc. Sandra Silva De la Fuente	9
6. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-1-2023. Integración de las comisiones permanentes para el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023.....	9
7. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-24-2022. Institucionalización del mes de setiembre como el mes de la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica	10
8. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-125-2022. <i>Ley Aprobación de la Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Ley de aprobación N.º 9122, del 6 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación pública.</i> Expediente N.º 23.226	13
9. DICTAMEN CAJ-10-2022. Recurso de apelación subsidiaria presentada por el Prof. Gustavo Chan Mora	13
10. DICTAMEN CEO-10-2022. Modificación al artículo 214 del <i>Estatuto Orgánico</i> . Primera sesión ordinaria	13
11. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	16
12. VISITA. Dr. Francisco Rojas Sandoval y Dra. Yalena de la Cruz Figueroa, docentes universitarios e integrantes de la Comisión Instructora Institucional	16

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-64-2023. Escuela de Medicina. Proyecto 422-C2-508 Investigación sobre las causas de la Enfermedad Renal Crónica no tradicional (ERCnt) en la Región Chorotega - FASE 1. Ampliación de la Declaratoria de Interés Institucional.....	17
---	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6663

Celebrada el martes 10 de enero de 2023

Aprobada en la sesión N.º 6689 del jueves 13 de abril de 2023

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Informe de labores anual de la Comisión Institucional contra Hostigamiento Sexual (CICHS)

La CICHS envía, mediante el oficio CICHS-316-2022, un resumen de su informe de labores anual. Al respecto, informa que entre los años 2019 y 2022 se instruyeron 49 casos. Asimismo, resalta que se actualizó el protocolo de celebración de audiencias mixtas, se elaboró un *Procedimiento Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual CICHS* en conjunto con la Unidad de Mejora Continua y un *Manual de descripción del procedimiento para órganos decisores*, y se brindó capacitación a más de 100 personas sobre este último, entre otras acciones.

- b) Solicitud para suspender estudio integral de puestos en el Consejo Universitario

La Seccional del Sindicato de Empleados del Consejo Universitario remite el oficio SINDEU-SSCU-001-2022, donde solicitan que no se continúe con el estudio integral de puestos del Centro de Información y Servicios Técnicos, solicitado el pasado 1.º de noviembre de 2022, hasta que sean atendidos todos los casos pendientes, con el fin de que los procesos que no se han resuelto no se vean afectados con el desarrollo de estudios paralelos.

- c) Gerencia interina de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)

La Junta Directiva de la Jafap comunica, mediante la nota JD-JAP-029-2022, que el máster Gonzalo Valverde Calvo se ausentará del 19 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023, por lo que el jefe financiero de la Jafap, el máster Rafael Hernández Herrera, atenderá las funciones de la Gerencia durante dicho periodo.

- d) Adición a Calendario de matrícula semestral

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil envía la Adición I a la Resolución ViVE-309-2022, donde adjunta el calendario de matrícula semestral para los cursos clínicos del III, IV y V años de la carrera Bachillerato

en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía que se desarrollen en ciclos lectivos extraordinarios de 20 semanas para el I y II ciclos lectivos de 2023.

- e) *Lineamientos del proceso de matrícula específico para cursos clínicos*

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil envía la Resolución ViVE-310-2022, en la cual emite los Lineamientos del proceso de matrícula específicos para los cursos clínicos del III, IV y V años de la carrera Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía que se desarrollarán en ciclos lectivos extraordinarios de 20 semanas durante el I y II ciclos lectivos de 2023.

- f) Evaluación del desempeño del personal administrativo

La Vicerrectoría de Administración remite la Resolución VRA-47-2022, en la cual define los términos para la aplicación de la evaluación del desempeño anual para el personal administrativo de la Universidad.

- g) Necesidad de construcción de centro educativo universitario en la Región Sur

El Sr. José Elías Alvarado Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Interdistrital de Lepanto, Paquera y Cóbano (CODILEPACO), remite el oficio CODILEPACO-001, donde manifiesta la necesidad y solicitud ciudadana expresa de construir un centro educativo universitario en la región sur de la Península de Nicoya, específicamente, en pueblos como Jicaral, Cóbano, y Paquera, ya que dicha región desea y necesita un puente al desarrollo como el que ofrece la educación superior pública. También, solicita realizar estudios que evalúen el impacto social que tendría la apertura de una sede, y la realización de una visita durante el mes de enero de 2023 para valorar qué condiciones se requieren para la apertura de un centro educativo.

- h) Vacaciones del señor rector

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, comunicó, mediante el oficio R-8525-2022, que el viernes 16 de diciembre de 2022 tomó el día de vacaciones y, por lo tanto, el Dr. Roberto Guillén Pacheco asumió la Rectoría, de manera interina, durante su ausencia.

- i) Vacaciones del señor rector

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, informó, por medio del oficio R-18-2023, que tomó vacaciones el

- viernes 6 de enero de 2023. La Dra. Marisol Gutiérrez Rojas asumió la Rectoría, de manera interina, durante su ausencia.
- j) Minuta de reunión del Comité de Curaduría y Selección de la Galería del Consejo Universitario
- La Ph.D. Patricia Fumero Vargas, coordinadora del Comité de Curaduría y Selección de la Galería del Consejo Universitario, envía el oficio CU-2135-2022, donde adjunta la Minuta de la sesión N.º 8-2022 del Comité, celebrada el viernes 9 de setiembre de 2022. Por otra parte, en adición al oficio CU-1988-2022, remite el calendario actualizado de las exposiciones que se llevarán a cabo durante el 2023, con sus respectivas fechas de inauguración, con el fin de que sean agendadas en las sesiones plenarias del Consejo Universitario.
- k) Creación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas Sostenibles
- La Vicerrectoría de Docencia remite la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12350-2022, en la cual autoriza la creación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas Sostenibles, código 600131, según solicitud realizada mediante oficios SO-D-413-2021 y SO-D-655-2021, rige a partir del I ciclo 2023.
- l) Apoyo legal de personal de la Oficina Jurídica en las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario
- La Oficina Jurídica remite, en respuesta al CU-2-2023, el oficio OJ-8-2023, donde informa el nombre de las personas funcionarias que brindarán apoyo legal en las diferentes Comisiones Permanentes del Consejo Universitario. Asimismo, externa que el personal designado no es miembro de las comisiones y su asesoría es un apoyo recomendativo.
- m) Archivo de Pase
- La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes solicita, mediante el oficio CCCP-4-2022, el archivo del Pase CU-55-2020 denominado: *Propuesta de inclusión de un artículo nuevo a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*. Lo anterior debido a que la reforma propuesta es innecesaria en razón de que la Universidad de Costa Rica ya cuenta con un límite a las remuneraciones establecido desde octubre del 2022 por parte de la Administración.
- n) Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*
- La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) del Consejo Universitario remite la Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-3-2022, en cumplimiento del acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6601, del 2 de junio de 2022, donde se realizó una valoración integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* del requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales. Al respecto, la CEO considera que existe suficiente justificación para iniciar el proceso estipulado en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, por lo que se remite la propuesta con el propósito de que giren las instrucciones respectivas para que se publique en *La Gaceta Universitaria* y en el Semanario *Universidad*, al igual que también se comunique a las direcciones de las unidades académicas.
- ñ) *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*
- La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-335-2022, aprobar el nuevo *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*.
- o) Análisis sobre proyecto de ley
- El Lic. William Méndez Garita, miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-13-2023, en el cual remite un análisis detallado sobre el Proyecto de Ley N.º 23.380, *Ley Reguladora del Fondo Especial para la Educación Superior*. Al respecto, la conclusión general sobre el proyecto de ley es que su redacción no refleja una economía normativa, debido a su excesiva repetición de términos, conceptos, ideas y disposiciones; resulta ambiguo, no es una ley general reguladora, sino un compendio de planificación, incierto e impreciso, con vacíos normativos, errores jurídicos y contradicciones de conceptos, obligaciones y derechos. Finalmente indica que, en términos específicos, el proyecto de ley es peligrosamente lejano de las normas constitucionales.
- p) Conformación de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) durante el 2023
- La FEUCR envía el oficio DIR-6-2023, dirigido a la comunidad universitaria, en el cual comparte los nombres de las personas que conforman el equipo electo para conformar dicho órgano durante el año 2023 y, a su vez, externar su intención de contar con el apoyo en los proyectos que se plantean desarrollar.
- q) Presidencia de la Comisión de Régimen Académico (CRA)
- El M.Sc. Rodolfo WingChing Jones, presidente de la CRA informa, mediante el oficio CRA-2110-2022, que en la sesión extraordinaria N.º 2941-2022 del lunes 12 de diciembre de 2022, fue reelecto por acuerdo firme, para ocupar la presidencia de la Comisión por

el periodo comprendido entre el 18 de marzo 2023 al 17 de marzo de 2024. Por otro lado, agradece que se giren las indicaciones para autorizar la sustitución de un cuarto de tiempo, adicional al previamente asignado como representante del Área de Ciencias Agroalimentarias, de manera que se complete la carga académica de medio tiempo propia del cargo.

Circulares

r) Circular VD-42-2022

La Vicerrectoría de Docencia solicita, mediante la Circular VD-42-2022, a las decanaturas y direcciones de unidades académicas y de investigación considerar el deber de impartir docencia durante los procesos de planificación de cargas académicas o programación de las actividades institucionales. Lo anterior a fin de garantizar la participación del profesorado universitario en la oferta de cursos de las facultades, escuelas y sedes regionales. Para ello, las decanaturas y direcciones podrán considerar que la Vicerrectoría de Docencia tramitará automáticamente las excepciones para no impartir docencia de las personas docentes con una única jornada igual o inferior al cuarto de tiempo completo (¼ TC), sólo para asumir actividades de investigación y/o acción social, a través de proyectos debidamente aprobados y vigentes. Los demás supuestos deberán remitirse a la Vicerrectoría para su análisis y autorización, a partir de la amplia justificación de la unidad académica sobre las razones que ameritan las solicitudes.

s) Circular OPLAU-1-2023

La Oficina de Planificación Universitaria informa, mediante la Circular OPLAU-1-2023, sobre los trámites del Presupuesto Ordinario Institucional 2023.

t) Circular ViVE-1-2023

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) comunica, mediante la Circular ViVE-1-2023, que publicó el Calendario Estudiantil Universitario del año 2023 por medio de la Resolución ViVE-309-2022. Este documento fue oficializado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 1-2023 del Consejo Universitario, el viernes 2 de enero del año en curso. La ViVE remite la Corrección de Circular ViVE-1-2023, en la cual señala que lo correcto es lunes 2 de enero del año en curso.

u) Circular ViVE-33-2022

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil informa, mediante la Circular ViVE-33-2022, que, de enero a marzo de 2023, estarán inmersos en procesos de admisión, asignación de becas y matrícula para el primer ciclo 2023, por lo que todas las labores regulares de las oficinas de Vida Estudiantil se verán afectadas y los

servicios regulares sufrirán algunos atrasos; en la medida de lo posible retomaran el curso regular en abril de 2023.

v) Circular ORH-22-2022

La Oficina de Recursos Humanos comunica, por medio de la Circular ORH-22-2022, los *Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal administrativo* correspondiente al año 2022.

Con copia para el CU

w) Clima organizacional del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN)

La Oficina de Recursos Humanos remite copia del oficio ORH-6922-2022, dirigido a la Vicerrectoría de Investigación, donde señala que, el 7 de diciembre 2022, profesionales de la Unidad Calidad de Vida Laboral facilitaron una sesión de trabajo con 47 personas que laboran en el SIEDIN, dando así inicio a un acompañamiento en pro de la mejora del clima organizacional de dicha unidad.

La Vicerrectoría de Investigación da respuesta mediante el oficio VI-7718-2022 y agradece el apoyo brindado, la permanente solidaridad y el trabajo que realizan en pro del beneficio del capital humano de la Universidad.

x) Instalaciones deportivas en el Recinto de Paraíso

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) envía copia del oficio OEPI-1174-2022, dirigido al Recinto de Paraíso, en respuesta al documento SA-RP-269-2022, donde informa que el proyecto para instalaciones deportivas en el Recinto de Paraíso (Sala multiuso) fue priorizado para el periodo presupuestario 2023; sin embargo, mediante la nota R-5905-2022 del 7 de setiembre de 2022, el director ejecutivo de la Rectoría informa a la OEPI que no se incluyeron proyectos en el presupuesto 2023, debido a que en las sesiones de la Comisión de Enlace para acordar el financiamiento del Fondo Especial para la Educación Superior se define un 1% de crecimiento con respecto al 2022, lo que obliga a la Administración a realizar cambios en las estimaciones presupuestarias. No obstante, siguiendo el procedimiento establecido, la OEPI incluirá el proyecto para el presupuesto del 2024, tal y como se informó en la nota OEPI-1135-2022.

y) Coordinación del Consejo de Área de Sedes Regionales (CASR)

El M.Sc. Wagner Moreno Moreno, coordinador del CASR remite copia del oficio CASR-034-2022, dirigido al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, mediante el cual, comunica que en la sesión ordinaria

N.º 09-2022 del CASR, celebrada el lunes 12 de diciembre de 2022, se acordó: “Designar M.Sc. Oriester Abarca Hernández, director de la Sede Regional del Pacífico, como coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales, durante el periodo del 2 de enero 2023 al 2 de enero de 2025”.

- z) Aprobación parcial del presupuesto inicial 2023
- El Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República remite copia del oficio DFOE-CAP-3863, dirigido a la Rectoría, donde comunica que aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2023 por la suma de ₡338.889,4 millones.
- aa) Denominación de cancha de béisbol de la Finca 3
- La Rectoría remite copia del oficio R-8712-2022, dirigido a la Dra. Judith Jiménez Díaz, directora de la Escuela de Educación Física y Deportes, mediante el cual adjunta la nota CU-2194-2022, en la que el señor director del Consejo Universitario solicita realizar la devolución del trámite de la solicitud de denominación de la cancha de béisbol de la Finca 3 como *Lic. Miguel Ángel Masís Acosta*. Lo anterior, con el fin de que la Escuela proceda a remitir el asunto a la Decanatura de la Facultad de Educación para elevarlo, a su vez, al Consejo Asesor de Facultad.
- bb) Coberturas del Sistema de Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica sobre el FEES
- El Sistema de Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica, integrado por Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, el Semanario *Universidad* y Canal Quince UCR, remite copia del oficio RUCR-234-2022, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, miembro del Consejo Universitario, donde expresan puntualmente las coberturas que han realizado dichos medios sobre el tema del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES). Lo anterior en virtud de las declaraciones del señor Araya, manifestadas en la sesión N.º 6662 del Consejo Universitario, con respecto a las conferencias de prensa y las coberturas que brindan los medios de comunicación sobre el FEES y otros temas relacionados con la Universidad.
- cc) Mejoras en los procesos y procedimientos de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)
- La Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa de la OEPI, remite copia de la nota OEPI-1240-2022, dirigida a la Arq. Silvia Rivera Chavarría, secretaria de la Seccional SINDEU OEPI, en atención al oficio SOEPI-007-2022, en el que señala que la afirmación de que existen oportunidades de mejora refiere a los procesos y

procedimientos de esa Oficina. En ese sentido, cualquier actividad que faculte o genere mayores beneficios o mejorías en los resultados, debe ser aplicada en la gestión de la OEPI. La pertinencia de implementarlas se basa en evidencia generada por distintas unidades usuarias, así como informes elaborados por la Oficina de la Contraloría Universitaria, los cuales, nuevamente, se refieren a procedimientos y procesos. Con respecto a las responsabilidades o evidencias, estas han sido, o están siendo evaluadas, por las autoridades universitarias competentes. Las inferencias que la Arq. Rivera haya realizado a partir de lo expuesto ante el Consejo Universitario, responden, en sí mismas, a un juicio de valor, por tanto, no se procederá con su petitoria.

II. Solicitudes

- dd) Solicitud de prórroga

La Rectoría envía, por medio del oficio R-8571-2022, el oficio OSG-2657-2022, de la Oficina de Servicios Generales, en el que se solicita una nueva prórroga, por un plazo de tres meses, para cumplir con el encargo 4, artículo 9, de la sesión N.º 6539, relacionado con la elaboración del reglamento de su oficina. La alta demanda de trabajo en los últimos meses del año 2022 afectó significativamente su plan y cronograma de trabajo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar prórroga, al 31 de marzo de 2023, a la Oficina de Servicios Generales para que presente su reglamento.

ACUERDO FIRME.

- ee) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Srta. Valeria Bolaños Alfaro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del martes 10 hasta el martes 17 de enero de 2023, con el fin de participar en un voluntariado internacional educativo llevado a cabo por la Organización Educacional Camps Abroad.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

- ff) Sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remite el oficio G-JAP-359-2022 en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2, del 29 de noviembre de 2020, relacionado con el avance

- de dos nuevas líneas de crédito denominadas “Vivienda Ordinaria Escalonada” y “Vehículo Nuevo escalonada”. Al respecto, informa que para los primeros 11 meses del 2022 se ha colocado la suma de ¢7331 millones, para un total de 391 operaciones formalizadas. Asimismo, para el préstamo de vivienda ordinaria se colocaron 136 operaciones y para vehículo nuevo se formalizaron 255 operaciones.
- gg) Sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2
La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo envía el oficio G-JAP-360-2022 en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2, del 28 de abril de 2020, relacionado con el avance mensual de la nueva línea de crédito “Préstamo de Aportes COVID-19”. Al respecto, informa que para los primeros 11 meses del 2022 se ha colocado la suma de ¢3790 millones, para un total de 1887 operaciones formalizadas, lo cual corresponde a un 98% de los ¢3848 millones presupuestados para 2022.
- hh) Sesión N.º 6546, artículo 1, encargo 2
La Rectoría envía, por medio del oficio R-8421-2022, los documentos ViVE-2814-2022 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el OBAS-1908-2022 de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, con el informe “Estudio Independiente: Aprendizaje adaptativo”, con las acciones realizadas en cumplimiento del encargo 2, artículo 1, de la sesión N.º 6546, del Consejo Universitario, referente a la creación de una nueva sigla que se adapte al mecanismo de estudio de aprendizaje adaptativo.
- ii) Sesión N.º 6525, artículo 2B, inciso c)
La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-7707-2022, las notas OPLAU-1021-2022, OPLAU-1058-2022 y el OPLAU- 1173 de la Oficina de Planificación Universitaria, además, el ORH-6020-2022 y el ORH-6686-2022 de la Oficina de Recursos Humanos, con la información de avance para cumplir con el acuerdo de la sesión N.º 6525, artículo 2B, inciso c), relacionado con un informe sobre la aplicación de la Ley N.º 9635 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, respecto de las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia.
- jj) Sesión N.º 6587, artículo 7, encargo 2
La Rectoría remite, mediante el oficio R-8542-2022, el oficio SEP-5283-2022 del Sistema de Estudios de Posgrado, en el cual se brinda un informe de seguimiento al encargo 2, artículo 7, de la sesión N.º 6587, referente a un análisis integral de la situación actual de las labores que se realizan por medio del régimen de horas estudiante, asistente y horas asistente de posgrado.
- kk) Sesión N.º 6636, artículo 13
La Rectoría, mediante el oficio R-7963-2022, adjunta el oficio SA-D-1379-2022 de la Sede Regional del Atlántico, en el cual comunica lo actuado con respecto al acuerdo de la sesión N.º 6636, artículo 13, encargos a): informe del estado en que se encuentra el proceso de cambio del sistema eléctrico de las Residencias Estudiantiles del Recinto de Turrialba, b): informe del estado actual del proceso y un cronograma de acciones por realizar para concretar el proceso administrativo de contratación en relación con el proceso de construcción y remodelación de las instalaciones del Recinto de Paraíso, c): informe detallado de los procesos de remodelación de la biblioteca, de los cubículos para uso docente y de la construcción del auditorio del Recinto de Turrialba y d): informe sobre la problemática que tiene la Sede en la ejecución de recursos asignados a la carrera de Educación Primaria con énfasis en Lengua y Literatura Cabécar.
- ll) Sesión N.º 5612, artículo 6, encargo 3
La Rectoría envía, mediante el oficio R-8548-2022, los documentos VRA-6401-2022 de la Vicerrectoría de Administración y el ORH-6659-2022 de la Oficina de Recursos Humanos, en atención al acuerdo de la sesión N.º 5612, artículo 6, encargo 3, concerniente a una evaluación semestral, iniciando el primer semestre del 2012, con el fin de determinar el porcentaje de plazas vacantes de la relación de puestos que estén libres y se mantengan con nombramientos interinos continuos superiores a los 3 años (con una misma persona en la plaza), así como las acciones que ha tomado la VRA para que las unidades académicas y administrativas saquen a concurso dichas plazas. Al respecto, la ORH comunica que, una vez realizada la revisión de todas las plazas administrativas con nombramiento interino por más de 3 años, ocupado por una misma persona, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021 y al 30 de junio de 2022, se observa un dato muy parecido, del total de plazas del presupuesto ordinario, existen 6% y 6,06% del total del personal administrativo que mantienen esta condición. La Vicerrectoría de Administración por medio de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos continúa dando seguimiento a las plazas que ostentan esta condición y les señala a las unidades de trabajo, el procedimiento a seguir, cuando las mismas solicitan gestionar los concursos internos ya sea temporales o en propiedad.

mm) Sesión N.º 6396, artículo 1, inciso 2.3, encargo 2

La Rectoría adjunta, mediante la nota R-8669-2022, el oficio VRA-6547-2022 de la Vicerrectoría de Administración, en el cual indica que el Anuario Estadístico del año 2022 ya fue elaborado y se está realizando una revisión general del mismo, por lo que estaría disponible a principio de enero del año entrante, lo anterior en cumplimiento al encargo 2, inciso 2.3, artículo 1, de la sesión N.º 6396 del Consejo Universitario.

IV. Asuntos de Comisiones

nn) Pases a comisiones

- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes
 - Analizar la solicitud de donación de una finca por parte del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para que sea utilizada por la Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA).
- Comisión Especial
 - Analizar la gestión de la infraestructura institucional.
- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 - Modificación de los artículos 10, 22, 24, y los capítulos IX y XI (en relación al cambio coordinación por servicio y sus implicaciones salariales) del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*.
- Comisión de Investigación y Acción Social
 - Modificación al artículo 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*.
- Comisión de Asuntos Estudiantiles
 - Modificación del artículo 14 del *Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*.
 - Analizar y dictaminar sobre la propuesta de Reglamento de matrícula de la Universidad de Costa Rica.
 - Analizar la pertinencia de modificar los artículos 1, 2 y 6 del *Reglamento general de la Semana Universitaria*.

V. Asuntos de la Dirección

ññ) Juramentación de autoridades universitarias

- El martes 13 de diciembre de 2022, a la 1:00 p. m., en la sala virtual, se realizó la juramentación de las siguientes personas:

- M.Sc. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, por el periodo del 18 de diciembre de 2022 al 17 de diciembre de 2026.
- Dr. Francisco Guevara Quiel, decano de la Facultad de Letras, por el periodo del 9 de diciembre de 2022 al 8 de diciembre de 2026.
- Dr. Werner Rodríguez Montero, director de la Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA), por el periodo del 1.º de agosto de 2022 al 31 de julio de 2026.
- Mag. Marta Eugenia Bustamante Mora, directora de la Sede Regional de Guanacaste, por el periodo del 2 de enero de 2023 al 1.º de enero de 2027.
- M.Sc. Juan José Mora Román, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEU), por el periodo del 2 de diciembre de 2022 al 1.º de diciembre de 2023.
- Dra. Andrea Solera Herrera, subdirectora de la Escuela de Educación Física y Deportes, por el periodo del 9 de diciembre de 2022 al 8 de diciembre de 2024.
- Dra. Jackeline García Fallas, vicedecana de la Facultad de Letras, por el periodo del 15 de diciembre de 2022 al 14 de diciembre de 2024.

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Srta. Miryam Paulina Badilla Mora, MTE. Stephanie Fallas Navarro y Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Proyecto de liquidez del Estado

Informa que en el Consejo Nacional de Rectores sostuvieron una reunión con el señor ministro de Hacienda, en la que también estaban representantes de la Contraloría General de la República y la Tesorería Nacional, para abordar particularmente el proyecto de liquidez del Estado.

b) Cátedra de Envejecimiento y Sociedad

Comunica que el año anterior sostuvo una reunión con el Dr. Fernando Morales Martínez, el Br. Agustín Gómez Meléndez y el señor Frank Rodríguez, quienes realizarán una propuesta respecto a la cátedra de Envejecimiento y Sociedad y las acciones que quieren que tome la UCR para posicionar este tema a escala nacional. Ellos consideran que el Gobierno no lo está haciendo; entonces, se les otorgó un periodo para que, a muy corto plazo, le presenten a la Rectoría una propuesta.

Recuerda que en un informe anterior mencionó que hay mucho interés, particularmente de la Cooperativa Nacional de Educadores de financiar la propuesta que hará este equipo de trabajo de la Facultad de Medicina.

- c) Doctorado *Honoris Causa* a la Inga. Sandra Kaufmann
- Comunica que, junto al Dr. Orlando Arrieta Orozco y la Dra. María Laura Arias Echandi, se reunieron con la Inga. Sandra Kaufmann para informarle que el Consejo Universitario le había otorgado el Doctorado *Honoris causa*. Fue una sorpresa para ella, lo tomó con muchísimo interés, y muy emocionada dijo: “Yo que nunca había podido tener un título de la Universidad de Costa Rica, ahora lo voy a tener”.
- Señala que fue un espacio de quince minutos que el Dr. Arrieta logró coordinar con la Municipalidad de San José.
- d) Becas de la Universidad de Costa Rica a estudiantes nicaragüenses
- Menciona que sostuvo una reunión con el Dr. Ernesto Medina Sandino, quien fue rector de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el período 1994-2006 y de la Universidad Americana en Nicaragua, del 2007 al 2018; hoy es investigador en el Instituto Latinoamericano de la Universidad Libre de Berlín.
- El Dr. Medina tuvo que abandonar Nicaragua por la situación que vive ese país con el régimen Ortega Murillo. Él se ha puesto como meta, junto con un grupo que le acompaña, aumentar las becas que la UCR brinda a los estudiantes nicaragüenses. Sin embargo, el gran problema es que a las personas estudiantes desertoras del régimen que han tenido que abandonar el país, les desaparecen los registros universitarios; es una situación real y muy triste que están enfrentando y que debe estudiarse a escala internacional.
- e) Propuesta “Campus Esponja”
- Expresa que recibieron al exprofesor universitario Rafael Oreamuno Vega, quien es experto en hidráulica y les vino a hacer una propuesta –que le pareció muy interesante– en la cual la UCR podría ser piloto.
- Detalla que el proyecto se denomina “Campus Esponja”, y consiste en que, en lugar de tener aguas pluviales que vayan a ríos, se utilicen otros sistemas de filtración natural en la UCR. Consideran que podrían involucrar estudiantes de Ingeniería Civil, Meteorología y Estadística; un proyecto sobre el que él se comprometió a escribir a muy corto plazo por medio de la Escuela de Ingeniería Civil y del Centro de Investigaciones y Estudios en Desarrollo Sostenible.
- f) Instituto Centroamericano de Extensión de la Cultura (ICECU)
- Informa que recibieron a los señores Carlos Roberto Flores y Manuel Araya Incera y a la señora Elizabeth Fonseca

Corrales, miembros del ICECU, Instituto que hacía el famoso libro *Escuela para Todos* y un programa de radio; el cual se creó por la Ley N.º 3215 de 1963, que establece que el ministro de Educación Pública, el rector de la Universidad de Costa Rica y tres representantes de la Asamblea Legislativa conforman la Junta Consultiva del ICECU, pero aparentemente nunca ha funcionado como se dispuso.

Señala que estas personas están retomando el tema para reunir a la Junta Consultiva por primera vez en años, lo que ve con muy buenos ojos. El problema es que la señora ministra no responde ningún oficio en este sentido; entonces, pensaron en establecer diferentes vías de comunicación con ella.

- g) Jubilación de la señora vicerrectora de Acción Social
- Comunica que la vicerrectora de Acción Social, la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, se acogerá a la jubilación. Ella tomará vacaciones a partir de 6 de febrero y se jubilará el 3 de abril. Están en la tarea de buscar a la persona que pueda sustituir a la Dra. Gutiérrez, quien ha realizado un papel sobresaliente en esa vicerrectoría.
- h) Situación con funcionario de la Oficina de Servicios Generales
- Menciona lo ocurrido con un compañero del área de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales. Al respecto, convocó a una reunión multidisciplinaria urgente con el director de la Escuela de Psicología, la directora de la Oficina de Bienestar y Salud, el señor vicerrector de Administración, la directora de la Oficina de Recursos Humanos, y la MTE Estephanie Fallas, representante del sector administrativo del Consejo Universitario, para atender esta situación que experimentan muchas personas de la comunidad universitaria, particularmente por el endeudamiento.
- Añade que también solicitó que fuera el primer punto de la agenda de la siguiente reunión de la Junta Directiva de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo, porque esto deben abordarlo, definitivamente, desde todos los ángulos posibles.
- Se compromete a brindarles un informe sobre los resultados de estas reuniones la próxima semana.

ARTÍCULO 3. La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta el Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, correspondiente al periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2022.

El Consejo Universitario **ACUERDA** dar por recibido el Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, correspondiente al periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2022.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el orden del día para realizar un minuto de silencio en memoria del fallecimiento de personas funcionarias y exfuncionarias de la Universidad de Costa Rica, así como una modificación en el orden del día pasar de inmediato a ese punto.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Dra. Hilda Echandi Murillo, del Sr. Erick Madrigal Roldán y de la M.Sc. Sandra Silva De la Fuente.

ARTÍCULO 6. La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta de Dirección CU-1-2023 referente a la integración de las comisiones permanentes para el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso j), establece como funciones del Consejo Universitario:

Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos.

2. El artículo 10 del *Reglamento del Consejo Universitario* dispone:

El Consejo Universitario elegirá, por mayoría absoluta del total de sus miembros, a la persona que ocupará, por un año, la Dirección del Órgano Colegiado. Podrán aspirar al cargo las personas miembros que cumplan con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.

La elección de la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario se realizará en una sesión plenaria ordinaria, en la primera semana del mes de diciembre y el nombramiento regirá a partir del 1.º de enero y hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

3. El artículo 16 del *reglamento de cita* establece que:

El número de sesiones ordinarias semanales, los días y el horario específico en que se sesionará serán definidos, anualmente, por acuerdo del Órgano Colegiado.

4. El artículo 37 del *Reglamento del Consejo Universitario* dispone, además, que:

El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos.

En el caso de la representación estudiantil, la propuesta de integración en las comisiones se establecerá de común acuerdo con la Dirección, de manera que se dé una participación equitativa en las comisiones a las que pertenezcan.

Asimismo, estas comisiones estarán integradas por un vicerrector o una vicerrectora designados o designadas por la persona que ocupe la Rectoría.

Cada comisión contará, al menos, con un asesor o una asesora del Consejo Universitario por caso; aquellas que lo requieran, contarán con un abogado o una abogada de la Oficina Jurídica.

5. En la sesión N.º 6657, artículo 2, del 6 de diciembre de 2022 se nombró a la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo como directora de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2023.
6. En la sesión N.º 6662, artículo 18, del 15 de diciembre de 2022, se juramentó a la Srta. Natasha García Silva y a la Srta. Valeria Bolaños Alfaro como representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.

ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente integración de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, para el periodo que va del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023: **(Véase cuadro en la página siguiente).**

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO	COMISIÓN DE DOCENCIA Y POSGRADO
Coordinadora Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas	Coordinador Dr. Carlos Palma Rodríguez	Coordinador Dr. Carlos Araya Leandro	Coordinador Dr. Germán Vidaurre Fallas
Integrantes: Dr. Eduardo Calderón Obaldía Dr. Carlos Palma Rodríguez Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora Representante del rector Reunión: Miércoles en la mañana	Integrantes: MTE. Stephanie Fallas Navarro Dr. Germán Vidaurre Fallas Srta. Natasha García Silva Srta. Valeria Bolaños Alfaro Representantes estudiantiles Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora Representante del rector Reunión: Miércoles en la tarde	Integrantes: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera MTE. Stephanie Fallas Navarro Lic. William Méndez Garita Srta. Valeria Bolaños Alfaro Representante estudiantil Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora Representante del rector Reunión: Lunes en la tarde	Integrantes: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera Dr. Carlos Araya Leandro Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector Representante del rector Reunión: Miércoles en la mañana
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL	COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS	COMISIÓN DE COORDINADORES DE COMISIONES PERMANENTES
Coordinadora MTE. Stephanie Fallas Navarro	Coordinador Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera	Coordinador Dr. Eduardo Calderón Obaldía	Coordinadora M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo
Integrantes: Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas Dr. Germán Vidaurre Fallas Srta. Natasha García Silva Representante estudiantil Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector Representante del rector Reunión: Lunes en la mañana	Integrantes: Dr. Eduardo Calderón Obaldía Lic. William Méndez Garita Reunión: Miércoles en la tarde	Integrantes: Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas Dr. Carlos Araya Leandro Dr. Carlos Palma Rodríguez Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector Representante del rector Reunión: Martes en la tarde.	Integrantes: Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas Dr. Carlos Palma Rodríguez Dr. Germán Vidaurre Fallas Dr. Carlos Araya Leandro Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera MTE. Stephanie Fallas Navarro Dr. Eduardo Calderón Obaldía Reunión: Jueves en la tarde

2. Definir que el plenario del Consejo Universitario sesionará de la siguiente manera:

- Dos veces por semana.
- Los días martes y jueves.
- En horario de 8:30 a. m. a 12:30 p. m., con un receso, a media mañana, de 15 minutos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Dr. Carlos Araya Leandro, la Br. Miryam Paulina Badilla Mora, el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, el Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, la MTE. Stephanie Fallas Navarro, la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, la Srta. María José Mejías Alpízar, el Lic. William Alberto Méndez Garita, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo presentan la Propuesta de Miembros CU-24-2022 en torno a institucionalizar el mes de setiembre como el mes de la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la salud mental como un derecho humano fundamental y un pilar esencial para el desarrollo personal y colectivo¹.
2. El *Informe mundial sobre salud mental*, publicado en el año 2022 por parte de la OMS, hace un llamado a las personas, las comunidades y los Gobiernos a aumentar el valor que otorgan a la salud mental y que, de esta manera, se comprometan a invertir en acciones multidimensionales para garantizar el bienestar integral individual y colectivo².

1. Organización Mundial de la Salud. Salud mental: fortalecer nuestra respuesta (2022). Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>, consultado el 17 de octubre de 2022.
2. Ídem.

3. Como parte del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3, que versa sobre la Salud y Bienestar, se definió la meta 3.4 cuyo objetivo para el año 2030 es reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, así como promover la salud mental y el bienestar integral de la población general.
4. En el año 2021, la OMS advirtió la urgencia de realizar esfuerzos acelerados y sostenidos para promocionar la salud mental; de lo contrario, muchas más personas perderán la vida por causas evitables, como las enfermedades mentales y el suicidio³.
5. Con la pandemia causada por la COVID-19 se ha evidenciado que 1 de cada 4 personas en el mundo sufre de trastornos mentales, el 40% de la población está experimentando síntomas leves de ansiedad y el 23% de depresión, como consecuencia de las hodiernas configuraciones sociales⁴.
6. La OMS alertó en mayo del 2021 que el planeta debía prepararse para una crisis de enfermedad mental masiva, lo cual conlleva un reconocimiento y un abordaje del problema de manera prioritaria⁵.
7. El *Informe mundial sobre salud mental* de la OMS del año 2022 evidencia el enorme impacto que han supuesto para la salud mental de las personas los efectos de largo alcance de la pandemia causados por la COVID-19, ya que “las tasas de trastornos mentales que ya son comunes, como la depresión y la ansiedad, aumentaron en un 25% durante el primer año de la pandemia, sumándose a los casi 1000 millones de personas que ya sufren algún trastorno mental”⁶.
8. Los incrementos en la prevalencia de trastornos mentales documentados por la Revista *Lancet* muestran 53,2 millones de casos adicionales de depresión y 76,2 millones de ansiedad nuevos por causa de la pandemia de COVID-19.
9. En Costa Rica, los problemas de salud mental agravados por la pandemia ocasionaron una crisis de salud pública:
 3. Organización Mundial de la Salud. VIVIR LA VIDA Guía de aplicación para la prevención del suicidio en los países (2021). Recuperado de: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/54718/9789275324240_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y, consultado el 17 de octubre de 2022.
 4. Lanco, P. Estudio sobre la salud mental del personal sanitario será realizado por universidades públicas (2020). Recuperado de: <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2020/08/07/estudio-sobre-la-salud-mental-del-personal-sanitario-sera-realizado-por-universidades-publicas.html>, consultado el 20 de octubre de 2022.
 5. Oficinas de Comunicación de la Universidad de Costa Rica. La Universidad de Costa Rica refuerza sus acciones frente a la grave situación de salud mental de sus estudiantes (2021). Recuperado de: <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2021/07/15/la-universidad-de-costa-rica-refuerza-sus-acciones-frente-a-la-grave-situacion-de-salud-mental-de-sus-estudiantes.html>, consultado el 20 de octubre de 2022.
 6. Organización Mundial de la Salud. Informe mundial sobre salud mental: transformar la salud mental para todos. Panorama general (2022). Recuperado de: <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240050860>, consultado el 20 de octubre de 2022.
10. Luego de 20 meses de estudio, siete investigaciones, 23 personas investigadoras de la Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional (UNA) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en colaboración con el Ministerio de Salud (MINSAL), la Caja Costarricense de Seguridad Social (CCSS) y el Colegio de Profesionales en Psicología, entre otros, se logró concluir que urgen acciones para la promoción efectiva de la salud mental y prevención del suicidio⁸.
11. En materia de atención universitaria, la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) por medio de su equipo interprofesional (incluyendo Psiquiatría, Enfermería, Medicina General y Psicología Clínica) ha identificado que “existe una necesidad importante de apoyo psicoemocional en las personas de la comunidad universitaria”⁹.
12. Según datos de la OBS de la UCR, “en el primer semestre del 2021 se brindaron 2257 atenciones psicológicas, la mayoría de forma virtual, tanto a estudiantes como funcionarios de esta casa de enseñanza, esto muestra un aumento respecto al mismo período del 2020”¹⁰. En este sentido, los motivos de consulta de las personas atendidas por la Oficina de Bienestar y Salud incluyen ansiedad (36%), síntomas depresivos (23%), síntomas mixtos de depresión y ansiedad (18,2%), estrés (7,4%) y problemas familiares (6,8%), entre otros¹¹.
13. En el Informe del Análisis de la Situación de Salud Población Estudiantil¹² se logró identificar que un 85% de las personas estudiantes encuestadas ha experimentado con frecuencia ansiedad, mientras que un 41% ha experimentado con frecuencia síntomas de depresión¹³. Este análisis también identificó que, nunca o rara vez un 75% de la población estudiantil encuestada experimenta emoción o alegría, mientras que la sensación de soledad y aislamiento
 7. Venegas, K. *Especialistas: un millón de personas presentaron síntomas graves en salud mental durante la pandemia* (2021). Recuperado de: <https://semanariouniversidad.com/pais/un-millon-de-personas-han-presentado-sintomas-graves-en-salud-mental-a-lo-largo-de-la-pandemia/>, consultado el 20 de octubre de 2022.
 8. Rodríguez, J. *Estudio urge a acciones sobre salud mental* (2022). Recuperado de: <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2022/01/17/estudio-urge-a-acciones-sobre-salud-mental.html>, consultado el 20 de octubre de 2022.
 9. Ídem.
 10. Cordero, M. *La otra epidemia: Costa Rica supera crecimiento mundial de casos por depresión y ansiedad* (2021). Recuperado de: <https://www.iip.ucr.ac.cr/es/noticias/la-otra-epidemia-costa-rica-supera-crecimiento-mundial-de-casos-por-depresion-y-ansiedad>, consultado el 20 de octubre de 2022.
 11. Ídem.
 12. Universidad de Costa Rica. 2021. Informe del Análisis de la Situación de Salud Población Estudiantil.
 13. Ídem.

la percibe regularmente y muy frecuentemente un 56,8% de los estudiantes participantes¹⁴. El informe concluye que el índice de bienestar mental se encuentra bajo, ya que así lo manifiesta un 48,5% de las personas estudiantes¹⁵.

14. Las autoridades universitarias identificaron que “después de año y medio de enseñanza virtual, el estrés, la ansiedad y la depresión han sido trastornos mentales constantes, presentados en el estudiantado y docentes de la Institución, debido a factores económicos, laborales, académicos y de salud física”¹⁶. Asimismo, desde marzo del 2020 a mayo del 2021, “la Oficina de Orientación de la UCR atendió a 1 152 estudiantes con problemas de salud mental y, en total, se registraron 4 546 casos relacionados con este aspecto, mediante la teleconsulta psicológica y psicología en línea”¹⁷. Mientras tanto, la Vicerrectoría de Docencia “reportó 180¹⁸ docentes incapacitados desde que se inició con la modalidad virtual”¹⁹.
15. El Consejo Nacional de Rectores (Conare) declaró el 2020 como “Año de las universidades públicas por la salud mental”, pues comprende la importancia de que las universidades estatales –al ser instituciones humanistas y agentes de cambio social– planteen iniciativas que contribuyan a las diferentes demandas de la salud mental y prevención de enfermedades mentales y suicidio.
16. De acuerdo con la OMS, centrarse en la promoción de la salud mental y la prevención del malestar emocional y el suicidio es fundamental, especialmente cuando este último sigue siendo una de las principales causas de muerte en todo el mundo, situación que se agravó desde la declaratoria de pandemia producto de la COVID-19²⁰.
17. Desde el 2003 la OMS avaló el 10 de setiembre como el Día Mundial de la Prevención del Suicidio (DMPS), con el objetivo general de “crear conciencia acerca de la prevención del suicidio en todo el mundo a través de una campaña denominada “Septiembre Amarillo”²¹.

14. Ídem.

15. Ídem.

16. Venegas, K. *Autoridades universitarias presentan acciones orientadas a mejorar la salud mental durante la pandemia* (2021). Recuperado de: <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2021/07/17/autoridades-universitarias-presentan-acciones-orientadas-a-mejorar-la-salud-mental-durante-la-pandemia.html>, consultado el 20 de octubre de 2022.

17. Ídem.

18. Dada la inopia de indicadores recolectados de manera sistemática a nivel institucional se imposibilita la proyección de esta cifra en términos porcentuales.

19. Ídem.

20. Organización Mundial de la Salud. *Suicidio. Una de cada 100 muertes es por suicidio* (2021). Recuperado de: <https://www.who.int/es/news/item/17-06-2021-one-in-100-deaths-is-by-suicide>, consultado el 17 de octubre de 2022.

21. Organización Mundial de la Salud. *Día Mundial de Prevención del Suicidio 2021* (2021) Recuperado de: <https://www.paho.org/es/campanas/dia-mundial-prevencion-suicidio-2021#materials>, consultado el 17 de octubre de 2022.

18. El tema del DMPS del año en curso fue “crear esperanza a través de la acción”, el cual buscaba reflejar la necesidad de una acción colectiva e intersectorial para abordar este problema urgente de salud pública.²²

19. De acuerdo con la OMS, la prevención de la enfermedad mental y del suicidio no se ha abordado adecuadamente en muchos países debido a la falta de toma de conciencia sobre las implicaciones generales del malestar emocional.²³
20. A escala universitaria, las *Políticas Institucionales 2021-2025 de la Universidad de Costa Rica*, aprobadas en la sesión N.º 6357, del 5 de marzo 2020, y publicadas en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 13-2020, del 17 de marzo 2020, establecen en su Eje III. Cobertura y Equidad, el objetivo de “fortalecer los servicios y programas de apoyo [...] que integren las dimensiones personal-social, socioeconómica, vocacional-ocupacional, educativa, accesibilidad y de salud integral, mediante su promoción (particularmente la salud mental)”²⁴.
21. El Consejo Universitario se ha pronunciado en diversas ocasiones con respecto a la necesidad y la importancia de garantizar la salud mental de toda la comunidad universitaria.

ACUERDA:

1. Reconocer la salud mental de la comunidad universitaria de la Universidad de Costa Rica como un derecho fundamental y un pilar medular del bienestar integral.
2. Solicitar a la Rectoría que:
 - a) Actualice de manera prioritaria el Protocolo de atención integral a personas de la comunidad universitaria con urgencias psicoemocionales y remita una copia al Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2023.
 - b) Elabore un plan de trabajo, antes del 30 de junio de 2023, de manera que en coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, unidades académicas, oficinas administrativas se implementen acciones sistemáticas de promoción de la salud mental y se desarrollen propuestas de prevención del malestar emocional y suicidio en la comunidad universitaria.
 - c) Institucionalice, a partir de 2023, una semana del mes de setiembre dedicada a la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

22. Ídem.

23. Organización Mundial de la Salud. *Prevención del suicidio* (2021). Recuperado de: <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio>, consultado el 17 de octubre de 2022.

24. Ídem.

ARTÍCULO 8. La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-125-2022 sobre el Proyecto de Ley *Aprobación de la Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Ley de aprobación N.º 9122, del 6 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación pública*, Expediente N.º 23.226.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Aprobación de la Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Ley de aprobación N.º 9122, del 6 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación pública*, Expediente N.º 23.226²⁵ (AL-CPEREL-0100-2022, 18 de agosto de 2022).
2. El capítulo X del TLC, en referencia, contempla el tema de contratación pública; asimismo, el anexo 10.2 de este tratado (Cobertura) establece que el capítulo X aplicará entre las partes a partir del momento que se acuerden los respectivos anexos de cobertura, reservas y notas generales, y que estos entren en vigor, de conformidad con el artículo 21.4 (Enmiendas). De manera que este proyecto de ley pretende la aprobación de la Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Ley de Aprobación N.º 9122, del 6 de marzo de 2013, para incorporar el Anexo 10.2 de Cobertura al capítulo décimo sobre contratación pública, con el propósito de asegurar la participación en igualdad de condiciones de los proveedores, bienes y servicios costarricenses en los procesos de contratación pública que tengan lugar en México.
3. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-839-2022, del 31 de agosto de 2022, indicó que este proyecto de ley no roza con la autonomía universitaria.
4. La Facultad de Derecho, la Escuela de Administración Pública y la Oficina de Suministros analizaron el proyecto de ley en referencia y, mediante los oficios FD-2027-2022, del 20 de setiembre de 2022; EAP-1558-2022, del 29 de setiembre de 2022, y OS-1067-2022, del 13 de octubre de 2022, respectivamente, emitieron sus apreciaciones. De los elementos propuestos se retoman los siguientes:

25. Iniciativa propuesta por el Poder Ejecutivo.

- a) Esta enmienda se considera beneficiosa, ya que no modifica las disposiciones existentes del TLC, y contribuye con un elemento pendiente para implementar eficazmente la aplicación del capítulo X (contratación pública).
- b) La aprobación de esta enmienda permitirá asegurar la participación en igualdad de condiciones de los proveedores, bienes y servicios costarricenses en los procesos de contratación pública que tengan lugar en México, de manera que la oferta exportable costarricense podrá ser colocada en un mercado de contratación pública que abastece a 130 millones de habitantes.
- c) La Universidad de Costa Rica no está contemplada en las Secciones A, B ni C correspondiente a la cobertura según el valor estimado de las contrataciones (umbrales según la naturaleza de los objetos contractuales), por lo que no hay afectación a la autonomía universitaria.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley: *Aprobación de la Enmienda al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Ley de aprobación N.º 9122, del 6 de marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación pública*, Expediente N.º 23.226.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-10-2022 referente al recurso de Apelación subsidiaria presentada por el Prof. Gustavo Chan Mora.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, devolver el Dictamen CAJ-10-2022 referente al recurso de Apelación subsidiaria presentada por el Prof. Gustavo Chan Mora.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-10-2022 en torno a la modificación al artículo 214 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para que haga operativa la lista de autoridades que indica el artículo 3 del *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario*, se le solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminar acerca de los siguientes casos: Modificación al artículo 214 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para que haga operativa la lista de autoridades que indica el artículo 3 del *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-49-2021, del 21 de junio de 2021) y Revisión del artículo 214, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* a la luz del *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica*, con el fin de corregir la inconsistencia que se presenta entre ambas normas (Pase CU-119-2021, del 3 de diciembre de 2021).
2. Las solicitudes contenidas en los supracitados pases se refieren a la aceptación por parte de la Universidad de Costa Rica de la donación de tres bienes inmuebles (terrenos) y de un vehículo tipo *pick-up*. Ambas situaciones, desde un inicio, fueron tramitadas en un mismo dictamen.
3. La Comisión de Estatuto Orgánico concluyó que, para cumplir con los encargos, lo recomendable era modificar el inciso d) del artículo 214 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de concordar la norma institucional de mayor rango con el *Reglamento general para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica*.
4. Con la reforma, se persiguen los siguientes objetivos: solventar la antinomia jurídica y concordar las normas; materializar, en forma expedita, el tema de donaciones y habilitar que, si a futuro se amplía el rango de personas o instancias universitarias con la potestad de recibir donaciones, se modifique el *Reglamento general para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica para tal efecto*.
5. En virtud de lo anteriormente expuesto, se le solicitó a la Dirección del Órgano Colegiado remitir en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria.
6. La propuesta de reforma estatutaria se publicó en *La Gaceta Universitaria* 22-2022, del 9 de mayo de 2022, así como en el *Semanario Universidad*, edición N.º 2417, en la semana comprendida del 18 al 24 de mayo de 2022; ahora bien, las observaciones se recibieron del 10 de mayo de 2022 al 20 de junio de 2022. Por último, la Dirección del Órgano Colegiado comunicó la propuesta de modificación a las autoridades universitarias por medio de la Circular N.º 5 del 10 de mayo de 2022.
7. La propuesta de modificación del inciso d) del artículo 214 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, extensiva en primera consulta a la comunidad universitaria, se muestra a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CAPÍTULO II. Hacienda Universitaria.	CAPÍTULO II. Hacienda Universitaria.
ARTÍCULO 214.- Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:	ARTÍCULO 214.- Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:
(...)	(...)
d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario.	d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario <u>o por las instancias que establezca la reglamentación respectiva.</u>

8. Producto de la primera consulta a la comunidad universitaria, se recibieron catorce observaciones, las cuales en su momento, fueron consignadas totalmente.
9. De las observaciones recibidas en la primera consulta, la Comisión de Estatuto Orgánico consideró necesario aclarar los siguientes aspectos: con respecto a la recomendación de incorporar al final del nuevo párrafo lo siguiente: “Las que serán ratificadas por el Consejo Universitario”, indicada por el señor Alfonso Salazar Matarrita del CICANUM, pues en las diferentes instancias universitarias se encuentran personas preparadas para asumir el rol relativo a la recepción de donaciones.
10. Las observaciones o interrogantes planteadas por el Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede Regional del Caribe, encuentran respuesta en la normativa institucional que de seguido se describe:
 - a) Los artículos 3 y 5 del *Reglamento general para la aceptación de donaciones de la Universidad de Costa Rica* establecen lo siguiente:

Artículo 3. Las donaciones a la Universidad de Costa Rica podrán ser aceptadas por medio de un acta, únicamente, por las siguientes autoridades.

 - a) *El Consejo Universitario.*
 - b) *La persona que ejerce la Rectoría en aquellas donaciones que le han sido ofrecidas directamente, sin perjuicio de que someta las propuestas a consideración de la Vicerrectoría correspondiente.*
 - c) *Las personas que ejercen las vicerrectorías de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil y Administración atenderán los casos en los que la finalidad principal de la donación corresponda con las actividades bajo su competencia. La persona que ejerce la Vicerrectoría de Administración se encargará de los casos en los que la donación no posea un fin específico.*

d) La persona que ejerce la dirección o la jefatura de las unidades académicas, unidades académicas de investigación o unidades administrativas, cuando se trata de las donaciones realizadas por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación (FundaciónUCR) o de aquellas cuya vida útil es menor a un año, deberá informar a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Administración Financiera para su respectivo registro.

Para cualquier otro tipo de donación, deberá presentar la solicitud fundamentada a la Vicerrectoría correspondiente, la cual procederá a valorar su aceptación, según lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 5. Las personas responsables de la aceptación de las donaciones elaborarán un documento técnico acerca de la conveniencia institucional para su aprobación, considerando aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos y aquellos otros que se estime conveniente valorar para aceptar o rechazar la donación.

Una copia de este documento técnico deberá ser trasladada a la Oficina de Administración Financiera, con el propósito de que esta última disponga de los elementos necesarios para realizar el registro contable correspondiente.

b) El punto ii), artículo 12, del Reglamento específico para la aceptación de donaciones, estipula estos aspectos:

Artículo 12. Las donaciones relacionadas con los bienes que se detallan a continuación, deberá ajustarse a las siguientes consideraciones particulares:

ii) Cuando se trate de inmuebles la Rectoría, antes de determinar la conveniencia de aceptar la donación, solicitará a la Vicerrectoría de Administración que, con la asistencia técnica necesaria realice un estudio expedito que considere al menos los siguientes aspectos: criterio objetivo de si los inmuebles son apropiados para el uso que se propone asignarles, ubicación, acceso, calidad del terreno, disponibilidad de servicios públicos, costos de operación y de mantenimiento tales como electricidad, agua, reparaciones requeridas, zonas verdes, vigilancia, así como aquellos correspondientes a su situación legal: inscripción en el Registro Nacional, planos catastrados, impuestos, hipotecas, precarismo, etc.

c) En el inciso d) del artículo 214 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, capítulo II, "Hacienda universitaria", se establece:

Artículo 214. Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:

(...)

d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario.

11. El artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica puntualiza:

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La Dirección del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decanato y a la dirección de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La Dirección del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

12. De conformidad con la norma supracitada, la Comisión de Estatuto Orgánico elaboró el Dictamen CEO-5-2022, del 5 de agosto de 2022, en el cual se solicitó a la Dirección del Órgano Colegiado publicar en La Gaceta Universitaria, la segunda consulta a la comunidad universitaria sobre la reforma estatutaria del artículo 214, inciso d), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, esto de conformidad con el artículo 236 del mismo cuerpo normativo.

13. El Dictamen CEO-5-2022, del 5 de agosto de 2022, fue analizado y discutido por el plenario en la sesión N.º 6628, artículo 5, celebrada el 25 de agosto de 2022, en la que el Órgano Colegiado acepta la solicitud de publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria.
14. La publicación de la segunda consulta a la comunidad universitaria se emitió en *La Gaceta Universitaria* 46-2022, del 21 de septiembre de 2022 y el periodo para recibir observaciones fue del 21 de septiembre de 2022 al 11 de octubre de 2022; en ese plazo, no hubo comentarios por parte de los miembros de la comunidad universitaria.

ACUERDA

1. Aprobar en primera sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente modificación del artículo 214, inciso d) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CAPÍTULO II. Hacienda Universitaria.	CAPÍTULO II. Hacienda Universitaria.
ARTÍCULO 214.- Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de: (...)	ARTÍCULO 214.- Constituyen fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de: (...)
d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario.	d) Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario <u>o por las instancias que establezca la reglamentación respectiva.</u>

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la visita del Dr. Francisco Rojas Sandoval y la Dra. Yalena de la Cruz Figueroa, docentes universitarios e integrantes de la Comisión Instructora Institucional (CII).

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario recibe al Dr. Francisco Rojas Sandoval y a la Dra. Yalena de la Cruz Figueroa, docentes universitarios e integrantes de la Comisión Instructora Institucional.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-64-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Rectoría en la resolución R-117-2021 estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO. Que mediante Resolución R-212-2022 se declaró de interés institucional el *proyecto 422-C2-508 - Investigación sobre las causas de la Enfermedad Renal Crónica no tradicional (ERCnt) en la Región Chorotega - FASE 1 (Chorotega CDKu Epidemiology Study)*.

TERCERO. Que la Escuela de Medicina, en la sesión 01-2023 de la Comisión de Investigación, acordó aprobar la propuesta de solicitud de ampliación de declaratoria de interés institucional para el *proyecto 422-C2-508 - Investigación sobre las causas de la Enfermedad Renal Crónica no tradicional (ERCnt) en la Región Chorotega - FASE 1 (Chorotega CDKu Epidemiology Study)*.

CUARTO. Que la Escuela de Medicina, considerando que el proyecto se encuentra adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, mediante el oficio EM-D-004-2023 le solicitó el aval correspondiente para continuar con la gestión, y recibió la autorización en el oficio VI-213-2023.

QUINTO. Que la Escuela de Medicina, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud N.º 2023-1 de forma completa.

SEXTO. Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

SÉTIMO. Que el Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria N.º 8-2023, acordó aprobar la solicitud de ampliación de la declaratoria de interés institucional para el *proyecto 422-C2-508 - Investigación sobre las causas de la Enfermedad Renal Crónica no tradicional (ERCnt) en la Región Chorotega - FASE 1 (Chorotega CDKu Epidemiology Study)*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este proyecto se enmarca en un contrato con el National Institutes of Health, el cual aportará fondos por 5 años, y es una iniciativa que cuenta con investigadores de Estados Unidos, India, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá y Costa Rica.

SEGUNDO. El proyecto será desarrollado por fases. La primera fase, que ya se encuentra inscrita y aprobada, consiste en preparar todo lo necesario para implementar el estudio, incluidos los protocolos, ya que se tomó la decisión en el consorcio de que los mismos deben ser consensuados entre todos los países que participan. El diseño epidemiológico que se desarrollará es un estudio de cohorte, con casos y controles anidados, en el cual se estudiarán múltiples exposiciones ambientales, laborales, biomarcadores y posibles factores genéticos asociados.

TERCERO. El objetivo general de esta primera fase es construir la plataforma y protocolos necesarios para la realización de las fases siguientes de la investigación sobre las posibles causas de la ERCnt en la Región Chorotega.

CUARTO. La enfermedad renal crónica no tradicional (ERCnt), también conocida como nefropatía mesoamericana, nefritis intersticial en comunidades agrícolas, o enfermedad renal de causa desconocida en comunidades agrícolas, representa una de las prioridades de salud pública para la región de Guanacaste, provincia que forma parte de un patrón espacial definido de comunidades agrícolas de la costa pacífica de Mesoamérica, así como de Sri Lanka e India.

QUINTO. Actualmente hay muy poca información sobre la epidemiología e historia natural de la ERCnt; el presente estudio pretende realizar un abordaje amplio e integral de las posibles causas en la región Chorotega.

SEXTO. La relevancia del tema y características particulares de este proyecto permite que la Universidad se beneficie de su desarrollo, ya que favorece la internacionalización y percibe recursos económicos de una organización de prestigio internacional, para atender una problemática de interés nacional.

SÉTIMO. El proyecto permite evidenciar la presencia de la Universidad en las diferentes comunidades, retribuyendo a la sociedad costarricense posibles soluciones a los problemas que la aquejan. Por otra parte, los resultados que se obtendrán son de interés nacional y vinculan a la Universidad de Costa Rica en espacios de discusión sobre la temática dentro de instituciones públicas que trabajan con el tema de la enfermedad renal crónica no tradicional.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Ampliar la declaratoria de interés institucional del *proyecto 422-C2-508 - Investigación sobre las causas de la Enfermedad Renal Crónica no tradicional (ERCnt) en la Región Chorotega - FASE I (Chorotega CDKu Epidemiology Study)*.
2. La declaratoria de interés institucional rige a partir del 1.º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Escuela de Medicina.
2. A la Vicerrectoría de Investigación.
3. Al Consejo Universitario.

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

Nota del editor: *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.